

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN**

**FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011  
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

<b>ÍNDICE</b>	<b>PÁGS.</b>
1. FUNDAMENTACIÓN .....	20
2. MOTIVACIÓN .....	20
3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....	21
3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	21
3.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS .....	21
3.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL .....	21
3.1.2.1. INGRESOS Y EGRESOS.....	21
3.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS .....	22
3.3. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO .....	22
3.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL .....	22
3.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO.....	23
3.4. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO .....	23
3.5. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....	24
3.5.1. ACTUACIONES .....	24
3.5.2. OBSERVACIONES .....	25
3.5.3. RECOMENDACIONES .....	29
3.6. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS .....	30
4. CONCLUSIONES .....	31

## 1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en su caso, 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal federal; y en términos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el presupuesto de egresos de la Federación, así como de los correspondientes al programa para la fiscalización del gasto federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2010 y en la Gaceta Oficial del Estado bajo el Número Extraordinario 100 de fecha 29 de marzo de 2010; así como por lo establecido en los artículos 26, fracciones I, inciso c), y II inciso a), 33, fracción XXIX y 67, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, fracción I inciso c), y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX, XII, 3, 4, 6.1.2, 7, 11, 12, 17 párrafo 1 fracción I y párrafos 2 y 4, 18, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 62, 63.1 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, 64, 65, 69.1 fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIV y XXV, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior del Estado; así como en la Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 197 de fecha 21 de junio de 2010; y en los manuales, guías, instructivos, formatos y demás instrumentos aplicables; se realizó la fiscalización a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, correspondiente al ejercicio 2011.

## 2. MOTIVACIÓN

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, Orfis) inició la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización, mediante la práctica de auditorías de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera del Instituto Tecnológico Superior de Acayucan se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal.

Con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Instituto Tecnológico Superior de Acayucan**, que se integra en el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2011 de los Entes Fiscalizables.

### 3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, es el siguiente:

#### 3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

##### 3.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización.

##### 3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, como se muestra a continuación:

##### 3.1.2.1. Ingresos y Egresos

De acuerdo con las cifras presentadas en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2011, en el año obtuvo ingresos por \$72,196,241.59 y ejerció un importe de \$67,555,812.87, como se muestra a continuación:

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN  
EJERCICIO 2011  
INGRESOS Y EGRESOS

CONCEPTO	OBTENIDO / EJERCIDO
<b>Ingresos</b>	
De gestión	\$6,042,684.15
Participaciones, aportaciones y transferencias	34,880,770.00
Otros ingresos y beneficios	31,272,787.44
<b>Total de Ingresos</b>	<b>\$72,196,241.59</b>

<b>Egresos</b>	
Servicios personales	\$ 32,795,231.12
Materiales y suministros	3,482,954.82
Servicios generales	29,920,559.96
Transferencias, asignaciones y subsidios	176,364.00
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	442,347.75
Inversión pública	738,355.22
Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
Gastos financieros	0.00
Otros gastos	0.00
<b>Total de Egresos</b>	<b>\$67,555,812.87</b>
<b>Resultado</b>	<b>\$ 4,640,428.72</b>

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

### 3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave en su artículo 24, el contenido de las Cuentas Públicas del Estado, deberá relacionarse, en lo conducente, con la evaluación de los resultados del Plan Estatal de Desarrollo, a fin de permitir el análisis de las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación estatal referentes a las materias objeto de dichos documentos.

Para tales efectos el Orfis, con base en la información contable, presupuestaria, programática y complementaria aportada por el Ente, efectuó el análisis del cumplimiento de los objetivos y metas programadas, en relación con los ingresos obtenidos y su aplicación al gasto. Derivado de lo anterior, se determinó que, en términos generales, cumplió con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada.

### 3.3 Cumplimiento de las Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

#### 3.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

En este aspecto la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece un periodo para su implantación que concluye en el año 2013, por lo cual en el ejercicio que nos ocupa no se señala de manera particular el incumplimiento de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

### 3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de instrumentos en forma de guías y cuestionarios, para tener una base que permitiera determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de las Cuentas Públicas.

Como resultado de la evaluación antes señalada, se determinó que satisface los objetivos de control de la administración y ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos importantes, de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

### 3.4. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio del Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN  
EJERCICIO 2011  
INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO

CONCEPTO	MONTO
<b>Saldo inicial</b>	<b>\$ 37,781,659.60</b>
Bienes Muebles	21,786,617.18
Bienes Inmuebles	15,995,042.42
<b>Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos</b>	<b>16,779,402.97</b>
Bienes Muebles	269,447.75
Bienes Inmuebles	16,509,955.22
<b>Saldo final del periodo</b>	<b>\$ 54,561,062.57</b>

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

### 3.5. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se Efectuaron

#### 3.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y a las normas y procedimientos de auditoría emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información se verificó con base en pruebas selectivas, la evidencia que respalda las operaciones realizadas del Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2011.

Con base en lo anterior, la muestra de auditoría, representa el porcentaje que a continuación se menciona, respecto del total de los recursos ejercidos:

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN  
 EJERCICIO 2011  
 MUESTRA DE AUDITORÍA

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$67,555,812.87
Muestra Auditada	40,625,573.70
Representatividad de la muestra	<b>60.14%</b>

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, la muestra de auditoría fue la siguiente:

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN  
EJERCICIO 2011  
MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	MONTO
Obra Pública Ejecutada	\$140,000.00
Muestra Auditada	140,000.00
Representatividad de la muestra	100%

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por el Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de la solventación mediante oficios número OFS/2053/10/2012, OFS/2054/10/2012, OFS/2055/10/2012, OFS/2056/10/2012 y OFS/2057/10/2012 todos de fecha 30 de octubre de 2012, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado de esto se informa a continuación:

### 3.5.2. Observaciones

#### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CONCEPTO	FINANCIERAS	TÉCNICAS	TOTAL
Observaciones	4	0	4
Recomendaciones	9	0	9
<b>SUMA</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>13</b>

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

## OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

### RECURSOS ESTATALES

**Observación Número: 031/2011/003**

Derivado de la revisión al Instituto, se detectó que los estados de cuenta bancarios correspondientes al ejercicio 2011, no se encuentran integrados en su totalidad; como se detallan a continuación:

BANCO Y NÚMERO DE CUENTA	ESTADO DE CUENTA MENSUAL FALTANTE
SANTANDER SERFIN 66502270440	FEBRERO.
	MAYO.
	JUNIO.
	JULIO.
	AGOSTO.
	SEPTIEMBRE.
	OCTUBRE.
	DICIEMBRE.
	ENERO.
	FEBRERO.
	MARZO.
	ABRIL.
SANTANDER SERFIN 65502137571	MAYO.
	JUNIO.
	JULIO.
	AGOSTO.
	SEPTIEMBRE.
	OCTUBRE.
	NOVIEMBRE.
	DICIEMBRE.
	SEPTIEMBRE.
	OCTUBRE.
	NOVIEMBRE.
	DICIEMBRE.
SCOTIA BANK 7000456845	ENERO.
	FEBRERO.
	MARZO.
	ABRIL.
	MAYO.
	JUNIO.
	JULIO.
	AGOSTO.



**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Instituciones de Crédito, artículos 56 a 64.
- Código Fiscal de la Federación, Artículos 29 y 29-A.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 177, 178, 181, 186 fracciones III, XI, XVIII, XXI y XLI, 194, 195, 258, 272 y 308.
- Lineamientos y Criterios de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación, Numeral 1.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1 y 7.

**MOTIVACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de contar con los estados de cuenta bancarios originales, a fin de conciliar las cifras que revelan los estados financieros.

**Observación Número: 031/2011/006**

De la revisión efectuada a los estados financieros del Instituto, se detectó que al 31 de diciembre de 2011, el rubro de cuentas por pagar presenta un saldo por \$-15,505,142.67, de los cuales uno de los importes es de naturaleza contraria, además de que no se proporcionó la integración detallada de las cuentas que conforman dicho rubro, que permita verificar los movimientos y la antigüedad de saldos; asimismo dicho monto no fue pagado y/o depurado a esa fecha:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDO
2-1-1-1-0000-0000	Servicios personales por pagar a corto plazo.	\$ -4,519,984.44
2-1-1-2-0000-0000	Proveedores por pagar a corto plazo.	8,878,883.93
2-1-1-3-0002-0000	Contratistas por obras públicas en bienes.	-738,355.22
2-1-1-5-0000-0000	Transferencias otorgadas a corto plazo.	-16,500.00
2-1-1-7-0000-0000	Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.	-13,505,848.18
2-1-1-9-0000-0000	Otras cuentas por pagar a corto plazo.	-5,653,338.76
<b>TOTAL</b>		<b>\$ -15,505,142.67</b>

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo 3.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 181, 182, 186 fracciones XXIV y XXV, 258 y 308.
- Lineamientos de Cierre emitidos por las Secretaría de Finanzas y Planeación para el Ejercicio 2011, numerales 16 y 18.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1 y 7.

**MOTIVACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de cumplir con los compromisos contraídos, así como con la depuración de los saldos correspondientes.

**Observación Número: 031/2011/007**

De la revisión a la estructura orgánica del Instituto, se detectó que no se encuentra actualizada, debido a que se determinó la existencia de los siguientes departamentos y puestos, que no están considerados en la estructura:

- a) Subdirector (de extensión de Planeación)
- b) Jefe de Departamento "Asesor Jurídico"
- c) Jefe de Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal.
- d) Jefe de Departamento de Ingresos Propios.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Decreto Número 13 de Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, Artículo 40 y 42.
- Código Financiero para el Estado de de Ignacio de la Llave, Artículos 186 fracciones IX y XXX, 202, 205, 206, 207 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII y IX, 208, 209 y 210.
- Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 75.
- Lineamientos por los que se establecen los Criterios Técnico- Administrativos para la Modificación, Elaboración y Autorización de las Estructuras Orgánicas y Plantillas de Personal de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Veracruz, Artículo 37,38,39 y 40.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1 y 7.

**MOTIVACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de realizar las gestiones correspondientes para la actualización y autorización de las modificaciones a la Estructura Orgánica.

**Observación Número: 031/2011/009**

De la revisión al impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, se detectó que el Instituto presenta un adeudo por este concepto, establecido como pasivo en cuentas por pagar, el cual al 31 de diciembre de 2011 asciende a la cantidad de \$408,816.00, por la omisión del entero en los pagos correspondientes, además de que no presentó evidencia de los registros mensuales y cálculos de dicho impuesto.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 30 fracción XIV, 66 último párrafo, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 177, 186 fracciones XI y XLI ,192 y 308.

- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1 y 7.

**MOTIVACIÓN:**

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de enterar a las autoridades fiscales el impuesto sobre nóminas del ejercicio 2011 y anteriores.

**OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA**

Como resultado de las aclaraciones y documentación presentadas por los servidores o ex servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, responsables de su solventación, se desahogaron satisfactoriamente las observaciones notificadas en los pliegos respectivos.

**3.5.3. Recomendaciones**

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

**Recomendación Número: 031/2011/001**

Se recomienda al Instituto realizar el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles.

**Recomendación Número: 031/2011/003**

**Referencia: Observación Número: 031/2011/001**

Se recomienda al Instituto continuar con las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes, con el objeto de obtener la autorización y publicación de su Reglamento Interior en la Gaceta Oficial del Estado.

**Recomendación Número: 031/2011/004**

**Referencia: Observación Número: 031/2011/002**

Se recomienda al Instituto continuar con la elaboración de los Manuales de Organización y de Procedimientos, así como con los trámites necesarios ante las instancias correspondientes, con el objeto de presentar la propuesta y a su vez obtener la autorización y registro por su Órgano de Gobierno y la Contraloría General, respectivamente.

**Recomendación Número: 031/2011/005**

**Referencia Observación Número: 031/2011/004**

Se recomienda realizar la depuración de las cuentas colectivas de activo o pasivo a efecto de que estas muestren saldos vigentes y de carácter recuperable o de pago, según sea el caso.

**Recomendación Número: 031/2011/006**

**Referencia Observación Número: 031/2011/011**

Se recomienda al Instituto implementar medidas de control para lograr que la documentación se genere y se presente debidamente requisitada, para su posterior comprobación y justificación de las cuentas de gastos.

**Recomendación Número: 031/2011/007**

**Referencia: Observación Número: 031/2011/013**

Se recomienda al Instituto, que continúe con las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para que cuente con el título que avale la propiedad del edificio donde se encuentran sus instalaciones.

**Recomendación Número: 031/2011/008**

**Referencia Observación Número: 031/2011/016**

Se recomienda que en el caso de contratación de obra se observe en forma específica el cumplimiento de las disposiciones relativas a la presentación de documentos que integran los expedientes técnicos, toda vez que estos dan cuenta de la veracidad respecto de la autorización y ejecución de la obra pública; asimismo en los casos en que así ocurra se deberá observar con especial atención en la planeación y recepción de las obras el cumplimiento de lo que establece la Ley de Integración para Personas con Capacidades Diferentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Recomendación Número: 031/2011/009**

**Referencia Observación Número: 031/2011/017**

Se recomienda el cumplimiento de las disposiciones normativas que establecen la necesidad en los casos de obra pública, de contratar las fianzas como protección en cuanto a cumplimiento y vicios ocultos por las obras que realice el Instituto.

**Recomendación Número: 031/2011/010**

**Referencia Observación Número: 031/2011/018**

Se recomienda que en los procesos de auditoría externa que practique el ORFIS a la Cuenta Pública del Instituto y con el propósito de que los Entes Fiscalizados no incurran en la generación de observaciones y recomendaciones, así como en limitaciones que el Auditor habilitado tenga en el desarrollo de su revisión, se presente el total de documentos que sean solicitados para el inicio, continuación o cierre del ejercicio fiscalizador.

### **3.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas**

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2011, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

#### 4. CONCLUSIONES

**Primera.** No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Instituto Tecnológico Superior de Acayucan.

**Segunda.** Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en el Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

**Tercera.** En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2011 del Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2011 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.